

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL MANTENIMIENTO DE ASCENSORES Y EQUIPOS ELEVADORES DEL COMPLEJO HOSPITALARIO UNIVERSITARIO DE ALBACETE

EXPEDIENTE 2010-0-10

1.- OBJETIVO DEL PLIEGO

El presente pliego de prescripciones técnicas tiene por objetivo regular y definir el alcance y condiciones de prestación, procesos y metodología, normativa de los sistemas técnicos, recursos, etc., que habrán de regir para la contratación del mantenimiento de los ascensores y plataformas elevadoras del Complejo Hospitalario Universitario de Albacete, reseñados en este pliego de condiciones. La prestación del servicio se ejecutará con arreglo a los requerimientos y condiciones que se estipulen en este Pliego de Prescripciones Técnicas, de las que se derivarán los derechos y obligaciones de las partes contratantes.

2.- FINALIDAD DEL SERVICIO A CONTRATAR

El servicio y tareas de atención a ejecutar en los ascensores y plataformas elevadoras, tendrán como objetivo primordial la consecución del mejor estado de sus partes y elementos componentes, facilitar la obtención de funciones y prestaciones que deben cumplir, minimizar las posibles paradas como consecuencias de averías, llevando a cabo los planes de mantenimiento preventivo y predictivo que se hayan fijado tomando acciones correctoras que se soliciten por la Dirección del Complejo Hospitalario Universitario de Albacete o persona en quien delegue.

3.- ÁMBITO DE APLICACIÓN

A efectos de adjudicación del presente Pliego se consideran los ascensores y plataformas elevadoras que pertenezcan al Complejo Hospitalario y estén perfectamente identificados, los cuales se detallan en el apartado 4 de este Pliego.

4. - ASCENSORES Y PLATAFORMAS ELEVADORAS

Se relaciona a continuación los ascensores y plataformas elevadoras cuyo mantenimiento preventivo y correctivo es objeto del presente pliego de condiciones:

HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO DE ALBACETE, C/ HERMANOS FALCÓ, nº 37

LO0578 - MANTENIMIENTO ASCENSORES PUBLICO HOSPITALGENERAL
02002110 / 2121/ PÚBLICO. Montacamas Selectiva subida/bajada tríplex, doble embarque, 9 paradas, 1600 kg, 20 personas, 1.5 m/s^g con regulación de velocidad en C.C.

LO0579 - MANTENIMIENTO ASCENSOR DE URGENCIAS HOSPITAL GENERAL.

02002143 / 2154 / 20009279 URGENCIAS. Montacamas maniobra Selectiva subida/bajada Dúplex, doble embarque, 9 paradas, 1600 kg, 20 personas, 1.6 m/sg regulada electrónicamente en C.A.

LO0580 - MANTENIMIENTO ASCENSOR DE SUCIO, LIMPIO Y COCINA DEL H.G.

02002176 SUCIO Ascensor de servicio, maniobra símplex, 2 velocidades en C.A., 1 m/sg, un embarque, 10 paradas, 450 kg, 6 personas.

02002198 COCINA Ascensor de servicio, maniobra selectiva en bajada regulada electrónicamente en C.A., 7 paradas, doble embarque, 800 kg, 10 personas.

LO0581- MANTENIMIENTO ASCENSOR QUIROFANO H.G.

20008552 QUIRÓFANOS Monta instrumental, maniobra símplex en C.A., 3 paradas, un embarque, 1 velocidad, 0,50 m/sg, 75 kg, NO APTO PARA PERSONAS.

LO0582 - MANTENIMIENTO ASCENSORES ANEXO H.G.

02008017 / 8028 ANEXO Montacamas maniobra selectiva subida/bajada regulada electrónicamente en C.A., 1,5 m/sg, 4 paradas, doble embarque, 1600 kg, 20 personas.

LO0466 - MANTENIMIENTO ASCENSOR H.G. EN CONSULTAS EXTERNAS

82000235 CONSULTAS EXTERNAS. Ascensor para público, maniobra símplex en C.A., un embarque, 2 paradas, 450 kg, 6 personas, 2 velocidades, 1 m/sg.

LO0583 - MANTENIMIENTO ASCENSOR RADIOTERAPIA

28286784 RADIOTERAPIA Montacamas público, maniobra selectiva subida/bajada regulada electrónicamente en C.A., un embarque, 1m/sg, 5 paradas, 1600 kg, 20 personas.

HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL PERPETUO SOCORRO. C/SEMINARIO, nº

LO0584 - MANTENIMIENTO ASCENSORES PUBLICO H.N.S.P

02007555 / 7566 / 9227 PÚBLICO. Montacamas maniobra tríplex selectiva subida/bajada regulada electrónicamente en C.A., un embarque, 1.6 m/sg, 6 paradas, 1600 kg, 20 personas.

LO0585 - MANTENIMIENTO ASCENSOR PUBLICO H.N.P.S.

02007599 / 9315 PÚBLICO. Ascensores para personas, maniobra tríplex selectiva subida/bajada regulada electrónicamente en C.A., un embarque, 1.6 m/sg, 7 paradas, 900 kg, 12 personas.

LO0586 - MANTENIMIENTO ASCENSOR COCINA H.N.P.S.

02007577 COCINA Ascensores para personas maniobra dúplex selectiva subida/bajada, 2 velocidades en C.A., 6 paradas, un embarque, 1 m/sg, 630 kg, 8 personas.

LO0587 - MANTENIMIENTO ASCENSORES LIMPIO/SUCIO H.N.P.S.

02009249 / 9250 SERVICIO LIMPIO Y SUCIO. Ascensores para personas maniobra dúplex

selectiva subida/bajada, 2 velocidades en C.A., 6 paradas, un embarque, 1 m/sg, 630 kg, 8 personas.

LO0588 - MANTENIMIENTO ASCENSOR CAFETERIA H.N.P.S.

02009238 CAFETERIA. Ascensor para personas maniobra símplex, 2 velocidades en C.A., hidráulico, 2 paradas, 0,63 m/sg, un embarque, 630 kg, 8 personas.

LO0589 - MANTENIMIENTO ASCENSORES QUIROFANO H.N.P.S

02009260 / 9271 / 9282 / 9293 QUIRÓFANOS. Monta instrumental, maniobra símplex en C.A., hidráulicos, 0.50 m/sg, 2 paradas, un embarque, 50 kg. NO APTO PARA PERSONAS.

LO0280 - MANTENIMIENTO ASCENSORES CENTRO DE ESPECIALIDADES

02007643 / 7654 CONSULTAS EXTERNAS. Ascensores para público, maniobra dúplex selectiva subida/bajada regulada electrónicamente en C.A., un embarque, 5 paradas, 1 m/sg, 800 kg 10 personas (7643) y 1000 kg 13 personas (7654).

LO0590 - MANTENIMIENTO PLATAFORMAS DEL ALMACEN GENERAL

02889326 / 02889337 PLATAFORMAS ALMACÉN. Plataforma hidráulica maniobra símplex, 1 velocidad, hidráulico, 0.20 m/sg, 2 paradas, 2 embarques, 1000 kg. NO APTO PARA PERSONAS.

LO0029 - MANTENIMIENTO APARATOS ELEVADORES DE LAVANDERIA

02002836 LAVANDERIA. Ascensor personas, maniobra símplex, 2 velocidades en C.A., 0.50 m/sg, 2 paradas, un embarque, 630 kg, 8 personas.

5.- FUNCIONES DEL ADJUDICATARIO

Operaciones de mantenimiento preventivo, predictivo y correctivo, que garanticen la adecuada utilización, la buena conservación y la durabilidad de los ascensores y plataformas elevadoras.

El Centro Sanitario ejercerá la supervisión y coordinación del adjudicatario, a fin de asegurarse que el mantenimiento y conservación se está llevando a cabo conforme a las exigencias del Pliego y compromisos contractuales establecidos, ejerciéndose estas funciones preferentemente por parte del Jefe del Servicio de Mantenimiento del propio Centro. Las funciones a desarrollar por el adjudicatario se detallan en la cláusula seis.

6. - DESARROLLO OPERATIVO DEL MANTENIMIENTO.

6.1. Se realizará sobre los ascensores y plataformas elevadoras, anteriormente citados, las siguientes actividades:

- a) MANTENIMIENTO NORMAL,
- b) MANTENIMIENTO TODO RIESGO

El Centro Sanitario proporcionará a la empresa adjudicataria la energía eléctrica, agua, combustibles, etc., necesarios para el correcto funcionamiento de los ascensores y plataformas elevadoras.

6.2. Un Servicio de Mantenimiento en la Modalidad de NORMAL comprende los siguientes servicios:

- Revisión periódica de la instalación, presentando una atención especial al estado de los elementos de seguridad, ejecutando los trabajos preventivos y los ajustes necesarios para un correcto funcionamiento.
- Se atenderán los avisos de averías todos los días del año, con servicio de 24 horas para dar una respuesta inmediata a las averías que pudieran surgir.
- Se compromete a presentar la asistencia necesaria a los Organismos Oficiales de Inspección y Control en las visitas que realicen a las instalaciones.
- Proponer al Complejo Hospitalario las reparaciones que considere necesarias para garantizar el correcto funcionamiento de las instalaciones, esperando la conformidad del Complejo.

6.3. Un Servicio de Mantenimiento en la Modalidad de TODO RIESGO comprende los siguientes servicios:

- Revisión periódica de la instalación, presentando una atención especial al estado de los elementos de seguridad, ejecutando los trabajos preventivos y los ajustes necesarios para un correcto funcionamiento.
- Se atenderán los avisos de averías todos los días del año, con servicio de 24 horas para dar una respuesta inmediata a las averías que pudieran surgir. Si hubiese que realizar trabajos fuera de la jornada laboral, se facturará al Complejo Hospitalario la diferencia entre las horas normales y las extraordinarias.
- Se compromete a presentar la asistencia necesaria a los Organismos Oficiales de Inspección y Control en las visitas que realicen a las instalaciones.
- Proponer al Complejo las reparaciones que considere necesarias para garantizar el correcto funcionamiento de las instalaciones, esperando la conformidad del Complejo.
- Estarán incluidos los siguientes elementos y piezas:
 - Señalizaciones y luminosos, fijos y móviles.
 - Conducciones eléctricas.
 - Elementos de accionamiento de puertas, guías, suspensiones, listones, células, operadores, carriles y cerraduras
 - Elementos del grupo tractor
 - Elementos del motor.
 - Elementos de los frenos.
 - Elementos del cuadro de maniobra.
 - Elementos del limitador de velocidad.
 - Dispositivos del paracaídas.
 - Engrasadores automáticos, rozaderas de cabinas y contrapeso.
 - Cables de tracción, de compensación y del limitador de velocidad.
 - Elementos de control de maniobra en hueco y cabina.
 - En instalaciones hidráulicas, aceites, cilindros, pistones y válvulas.

Quedarán excluidas:

- Reparaciones o reposiciones de partes estructurales.
- Sustitución o reparación de elementos deteriorados por negligencia o accidente por causas externas a la instalación y catástrofes naturales.
- Modificaciones reglamentarias y adaptaciones a nuevas disposiciones, posteriores al proyecto original.

6.4. Medios Técnicos.

Cada técnico irá dotado de los más aventajados equipos de diagnóstico en averías, y de todas aquellas Documentaciones Técnicas, piezas de repuesto o capacidad de conseguirlas de forma rápida y eficaz, cuestión esta que dada su importancia viene reflejada en la valoración del concurso dentro del apartado de Memoria Técnica, herramientas y aparatos de medida que son precisos para el normal desarrollo de las actividades.

6.5. Medios Personales.

Los técnicos tendrán una alta formación en mantenimiento de ascensores y plataformas elevadoras, preocupación que queda reflejada en la valoración del concurso.

En los casos de emergencia, el Centro Sanitario podrá exigir la presencia de un técnico responsable aunque sea fuera del horario habitual del trabajo.

El nivel de formación de los técnicos deberá quedar garantizado por el fabricante de los equipos tal como se demanda en el pliego de condiciones administrativas.

6.6. Relaciones y obligaciones de carácter laboral.

La empresa adjudicataria queda obligada y será responsable de que todo el personal propio o subcontratado que emplee para la ejecución de los trabajos contratados, esté afiliado a la Seguridad Social, obligándose asimismo a cumplir con dicho personal toda la legislación laboral y vigente.

Todos los gastos de carácter social, así como los relativos a tributos del referido personal serán por cuenta de la adjudicataria.

La empresa adjudicataria será responsable ante los tribunales de justicia de los accidentes que pudieran sobrevenir a su personal (sea propio o subcontratado), por el ejercicio de su profesión en el Centro Sanitario.

El personal que por su cuenta aporte o utilice la empresa adjudicataria, no podrá tener vinculación alguna con el SESCOAM, por lo que no tendrá derecho alguno respecto al mismo, ni en su virtud con respecto al Centro Sanitario, toda vez que depende única y exclusivamente del contratista, el cual tendrá todos los derechos y deberes respecto de dicho personal, con arreglo a la legislación vigente y a la que en los sucesivos se promulgue, sin que en ningún caso resulte responsable la parte contratante de las obligaciones del contratista respecto a sus trabajadores, aún cuando los despidos y medidas que adopte sean consecuencia directa e indirecta del cumplimiento e interpretación del contrato.

Asimismo, dotará al referido personal de todos los medios de seguridad necesarios, obligándose a cumplir con el mismo toda la legislación vigente.

Los daños que el personal de la empresa empleada puede ocasionar en los locales, mobiliario, instalaciones o cualquier propiedad del Centro Sanitario, ya sea por negligencia o dolo, serán indemnizados por aquella, siempre a juicio del Centro Sanitario, el cual podrá detraer la compensación procedente del importe de las facturas que presenta la adjudicataria. También será responsable la adjudicataria de las sustracciones de cualquier material, valores y efectos que quede probado que ha sido efectuado por su personal, siguiéndose para su compensación idéntico procedimiento que el señalado en el apartado anterior. Cuando el referido personal no procediera con la debida diligencia o

corrección, o fuera evidentemente poco cuidadoso en el desempeño de su cometido, el centro Sanitario podrá exigir de la empresa adjudicataria que sustituya al trabajador que es motivo de su conflicto.

6.7. Control e Inspección.

Para ejercer las funciones de control e inspección que deriven del desarrollo del contrato que se establezca, el Centro Sanitario cuenta con su responsable técnico, ante la adjudicataria, con todos los medios personales y materiales que él Centro ponga a su disposición. No obstante, el Centro Sanitario podrá adoptar además, en cualquier momento, las medidas de control que considera oportunas para la vigilancia del correcto cumplimiento de las obligaciones a que está sometida la adjudicataria como consecuencia del presente Pliego, y de las que se contemplen en el contrato que de él se derive.

Después de cada intervención en un equipo, la adjudicataria deberá dar cuenta al Centro Sanitario, mediante el correspondiente informe presentando por medio de su Técnico, de los trabajos y tareas ejecutadas, del cumplimiento de los programas de mantenimiento preventivo, de los resultados obtenidos en unos y otros, y de cualquier incidencia que sea importante destacar.

Cualquier información o incumplimiento del contrato será comunicado a la adjudicataria, mediante la correspondiente acta de incidencias.

7. - DOCUMENTACIÓN Y REQUISITOS EXIGIBLES.

Las empresas licitadoras deberán aportar, junto con la memoria técnica a presentar como parte de su oferta, cuantos datos, información y documentación estimen oportunos a efectos aclaratorios de su capacidad material y técnica, y expresamente los siguientes:

- Programa de procedimientos de mantenimiento preventivo que se proponen
- Desarrollo.
- Recursos en medios humanos y materiales de que puede disponer en caso de ser necesario.
- Medios y maquinaria de apoyo de que puede disponer en caso de ser necesario (recursos generales de la Sociedad).

8. - CAPACIDAD DE LA EMPRESA.

La clasificación como contratista del Estado acredita la capacidad jurídica, técnica y financiera de la empresa, y su finalidad fundamental consiste en facilitar a los Órganos contratantes el conocimiento de las empresas que reúnen unas garantías mínimas y pueden considerarse idóneas y seguras para el interés general y, por tanto capacitadas para participar en licitaciones públicas.

En este sentido, y al objeto de asegurar la adjudicación del servicio a una empresa idónea y con las garantías precisas para el adecuado cumplimiento de las obligaciones que dimanen de este Pliego, las empresas licitantes deberán contar con los certificados correspondientes, expedido por el Registro Central de empresas Consultoras o de Servicios del Ministerio de Economía y Hacienda.

9. - DURACIÓN DEL CONTRATO.

El plazo de duración del contrato se fija en cuatro años, contados desde la fecha de su formalización y se considera prorrogable, a menos que una de las partes le denuncie como mínimo, con tres meses de

antelación a la fecha de caducidad del primer periodo o de cualquiera de sus prórrogas. En caso de prorrogar el contrato el número de prórrogas será como máximo según legislación vigente.

La adjudicataria estará, por otra parte, obligada en un plazo no superior a un mes a partir de la fecha del contrato a iniciar en toda su amplitud el compromiso contraído.

10.- PENALIZACIONES.

El incumplimiento por parte de la empresa adjudicataria de este contrato, de la totalidad o parte de lo pactado en el mismo, sea cualquiera la causa de ello, excepción hecha de las consideraciones catastróficas, facultará al Centro Sanitario para exigir de dicha empresa los daños y perjuicios derivados del incumplimiento citado, debidamente evaluados.

Las demoras que se puedan producir en la puesta en correcto funcionamiento de los servicios, objeto de este concurso, o en el cumplimiento de todas aquellas estipulaciones que en este Pliego se encuentran sometidos a plazo, darán lugar a una penalización a la empresa adjudicataria por día de demora, de la parte proporcional que corresponda del importe de la adjudicación. Dicha penalización será detrída de las facturaciones que presente la empresa.

11. - PAGO DE FACTURAS

La forma de pago de los servicios contratados será por mensualidades vencidas a partir del comienzo de los trabajos contratados. Las facturas se presentaran en la oficina de Registro del Centro Sanitario.

12. - PRECIO Y REVISIONES.

El precio de la adjudicación figurará expresamente y será el correspondiente a un año incluido I.V.A. No existirá revisión de precios hasta haber transcurrido un año desde el comienzo del servicio. Posteriormente se revisará por períodos anuales desde el primero de cada año, de acuerdo al coeficiente establecido por el SESCAM

Albacete, 12 de Abril de 2010

Fdº.: Juan Tomás Cardo Ruiz
Jefe de Servicio de Mantenimiento
del Hospital General

Fdº.: Pedro Alonso Castillo
Jefe de Servicio de Mantenimiento
Hospital Ntra. Sra. Perpetuo Socorro

Fdº.: Jesús Martino Sánchez Martínez
Director Gerente del CHUA

**ANEXO TIPO DE CONTRATO:
HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL PERPETUO SOCORRO**

Código	Aparato	Tipo de Contrato
LO0584	02007555	Todo riesgo
LO0584	02007566	Todo riesgo
LO0854	02009227	Todo riesgo
LO0585	02007599	Todo riesgo
LO0585	02009315	Todo riesgo
LO0586	02007577	Todo riesgo
LO0587	02009249	Todo riesgo
LO0587	02009250	Todo riesgo
LO0588	02009238	Todo riesgo
LO0589	02009260	Todo riesgo
LO0589	02009271	Todo riesgo
LO0589	02009282	Todo riesgo
LO0589	02009293	Todo riesgo
LO0280	02007643	Todo riesgo
LO0280	02007654	Todo riesgo

PLATAFORMAS ELEVADORAS

Código	Aparato	Tipo de Contrato
LO0590	02889326	Todo riesgo
LO0590	02889337	Todo riesgo

LAVANDERIA

Código	Aparato	Tipo de Contrato
LO0029	02002836	Todo riesgo

HOSPITAL GENERAL

Código	Aparato	Tipo de Contrato
LO0578	02002110	Normal
LO0578	02002121	Normal
LO0579	20009279	Todo riesgo
LO0579	02002143	Todo riesgo
LO0579	02002154	Todo riesgo
LO0580	02002176	Todo riesgo
LO0580	02002198	Todo riesgo
LO0581	20008552	Todo riesgo
LO0582	02008017	Normal
LO0582	02008028	Normal
LO0466	82000235	Todo riesgo
LO0583	28286784	Todo riesgo